DICTAMEN UOC N° 01/2018

La Unidad Operativa de Contratación de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, emite el siguiente Dictamen, referente a la Contratación de Alquiler de Inmueble para oficinas de la SENABICO en la ciudad de Asunción considerando:

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, En su capítulo 2, DE LAS CONTRATACIONES ESPECIALES, en la Sección tercera, establece el procedimiento específico para la locación de Bienes Inmuebles cuando el Estado actúe como LOCATARIO.

Que el Artículo 4° inc. A) de la Ley 2051/03 dice: "Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"

Que la LEY N° 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, SECCION TERCERA en su Art. 44° hace mención a la locación de Bienes inmuebles en los procesos de contratación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, como así también la RESOLUCION DNCP 458/12 Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCTN N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación.-

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta Unidad por la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14/03/2012; que en su artículo 6° establece: " b) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar…"

i) Los fundamentos por las cuales el inmueble determinado satisface adecuadamente los requerimientos de la SENABICO:

- Ubicación Estratégica: Se sitúa en un barrio de la ciudad de Asunción, cercano a la mayoría de las oficinas estatales, con estacionamiento amplio y con acceso rápido desde varias ciudades aledañas.
- Capacidad: El inmueble se adecua a las necesidades de espacio físico requeridas para el funcionamiento de la SENABICO, considerando la afluencia de funcionarios del Gobierno, Organizaciones no Gubernamentales que acuden a este Local y es necesario contar con un lugar digno y que se ajuste satisfactoriamente a los requerimientos, a fin de brindar un ambiente propicio para desarrollar las actividades y ofrecer un servicio adecuado.

ii) El costo para el alquiler del inmueble a ser arrendado, es de hasta Gs. 13.150.000.- (Guaraníes, Trece millones, ciento cincuenta mil) mensuales, durante el lapso de tiempo que se pretende contratar, que es de 10 meses (Desde el 1 de Marzo del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018), y el monto de la Garantía de Guaraníes, Veinticinco millones, quinientos mil. (Gs. 25.500.000.-), pagaderos en una única cuota a ser abonada junto con la primera mensualidad haciendo un total de Gs. 157.000.000 (Guaraníes, Ciento cincuenta y siete millones).

Lic. Wilma Jara
Directora Gral. de Administración y Finanzas - SENABICO

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENABICO

iii) **COSTO/BENEFICIO:** La Secretaria de Nacional de Bienes Incautados y Comisados no cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la Adquisición de un Local propio. Atendiendo a esa razón, Alquilar es la opción favorable a los intereses de la Institución atendiendo a que el precio de locación se ajusta a los precios de mercado actual, considerando que la ubicación es privilegiada.

Que, la erogación emergente esta prevista en el Presupuesto General de la Nación 2018 para la SENABICO, sujeto a aprobación correspondiente.

Que el inmueble a ser alquilado está situado en la ciudad de Asunción.

Por lo tanto, en base a lo expresado, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes incautados y Comisados, dictamina que corresponde la LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA SENABICO.
Finalmente, conforme a lo expuesto, se propone el inicio del proceso de locación del inmueble mencionado, en base a las razones fundadas más arriba.

Asunción, 14 de Febrero del 2018

SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENABICO

Lic. Wilma Jara
Directora Gral. de Administración
y Finanzas - SENABICO